PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS **PROCESO:** FINANCIERA	Versión: 2 Fecha: 31/07/2022 Código: FI-F-07

1. DEPENDENCIA					**PERIODO A COBRAR**			
OFICINA DE SISTEMAS					Desde:	**1**	**12**	**2022**
					Hasta	**31**	**12**	**2022**
1.2. INFORME No.	11	**1.3. PARCIAL**	X	**1.4. FINAL**		CONTRATO / ORDEN DE COMPRA No.		**062-2022**
1.5. OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS							
1.6. CONTRATISTA:	WALTER BRIDGE Y CIA S.A.				**Tipo de Dcoumento:**	NIT		
					IDENTIFICACIÓN:	800006911-4		
1.7. SUPERVISOR:	ANDREA BLANCO ZÁRATE				**IDENTIFICACIÓN:**	1018432725		

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Marcar X según**) :** En meses (X) En días ()	9	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**	1	4	2022
1.9. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 837.214.000	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**	31	12	2022

2. DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

2.1. CONTRATO / ADICIÓN / REDUCCION	**2.2 RP No.**	**FECHA**	**VIGENCIA**	**VALOR**	**ADICIÓN (ES)**	**REDUCCIÓN (ES)**	**LIBERACIÓN (ES)**	**VALOR DEFINITIVO**
Contrato Inicial	138622	31/03/2022	2022	$ 837.214.000				$ 837.214.000,00
Adición 1	634122	30/11/2022	2022		$ 214.348.030,00			$ 214.348.030,00
								$ 0,00
								$ 0,00
								$ 0,00
								$ 0,00
								$ 0,00
		TOTAL		$ 837.214.000	$ 214.348.030	$ -	$ -	**$ 1.051.562.030,00**

3. GARANTÍAS

COMPAÑÍA DE SEGUROS O SU EQUIVALENTE:			**JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.**			**Fecha Expedición:**		1/04/2022
						Fecha Aprobación:		1/04/2022
No. De PÓLIZA O SU EQUIVALENTE	**AMPARO ASEGURADO**	**% ASEGURADO / SMMLV**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**		**3.1 MODIFICACIONES REALIZADAS A LAS PÓLIZAS**		
				Desde	**Hasta**	**Desde**	**Hasta**	**Vr. ASEGURADO**
2037475	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30%	$ 251.134.200	30/03/2022	31/03/2023	1/12/2022	30/04/2023	$ 315.468.609
2037475	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	$ 41.860.700	30/03/2022	30/11/2025	1/12/2022	31/12/2025	$ 52.578.102
2037475	CALIDAD DEL SERVICIO	20%	$ 167.442.800	30/03/2022	31/07/2023	1/12/2022	31/08/2023	$ 210.312.406

4. MODIFICACIONES AL CONTRATO

4.1. TIPO MODIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN	**NÚMERO**	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	**PLAZO**	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**	**VALOR**
Adiciones de valor	1	1/12/2022	31/12/2022	1/12/2022	31/12/2022	$ 214.348.030

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS **PROCESO:** FINANCIERA	Versión: 2 Fecha: 31/07/2022 Código: FI-F-07

5. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA

Fecha	Valor Pagado	Saldo a favor Contratista (valor)	Saldo a liberar (valor)

6. RELACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS ADQUIRIDOS SEGÚN CPC

6.1. INFORMACIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL			6.2. DESAGREGACIÓN A NIVEL DE PRODUCTO O SERVICIO (USO PRESUPUESTAL)		
(1) Código rubro Presupuestal	(1) Descripción Rubro Presupuestal (Nivel Ordinal)	(3) Valor	(2) Código del producto o servicio (Al máximo nivel de desagregación según el CPC adaptado a CCP)	(2) Descripción (nombre) del producto o servicio	(3) Valor
A-02-02-02-008-003	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	$ 17.811.499,93	A-02-02-02-008-003-01-3	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	$ 17.811.499,93
		$ -			$ -
		$ -			$ -
		$ -			$ -
		$ -			$ -
TOTAL AFECTACION PRESUPUESTAL ESTA CUENTA:		$ 17.811.499,93	**TOTAL AFECTACION USOS DESAGREGADOS ESTA CUENTA:**		$ 17.811.499,93

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR:	Contrato	$837.214.000,00	Adición (es):	$214.348.030,00	**ANTICIPO:**	Base:	Contrato	Valor:
	Oferta		Reducción (es):	$ -		Porcentaje:		$ -
Vr Definitivo Contrato :		$ 1.051.562.030,00	Liberación (es):	$ -				

INFORME DE EJECUCIÓN:

7.1. NÚMERO DE CERTIFICACIÓN	7.2. FACTURA O DOCUMENTO DE COBRO / NC / ND			7.3. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	7.4. VALOR NETO DE AMORTIZACIÓN	7.5. SALDO POR EJECUTAR	CONCEPTO
	FECHA	PREFIJO Y NÚMERO	VALOR				
1	8-abr-22	B-18191	$ 694.722.000,00	$ -	$694.722.000,00	$356.840.030,00	Pago factura B-18191
2	6-may-22	B-18285	$ 17.811.499,93	$ -	$ 17.811.499,93	$339.028.530,07	Pago factura B-18285
3	8-jun-22	B-18417	$ 17.811.499,93	$ -	$ 17.811.499,93	$321.217.030,14	Pago factura B-18417
4	1-jul-22	B-18482	$ 17.811.499,93	$ -	$ 17.811.499,93	$303.405.530,21	Pago factura B-18482
5	4-ago-22	B-18591	$ 17.811.499,93	$ -	$ 17.811.499,93	$285.594.030,28	Pago factura B-18591
6	6-sep-22	B-18733	$ 17.811.499,93	$ -	$ 17.811.499,93	$267.782.530,35	Pago factura B-18733
7	10-oct-22	B-18879	$ 17.811.499,93	$ -	$ 17.811.499,93	$249.971.030,42	Pago factura B-18879
8	4-nov-22	B-18983	$ 17.811.499,93	$ -	$ 17.811.499,93	$232.159.530,49	Pago factura B-18983
9	13-dic-22	B-19157	$ 17.811.499,93	$ -	$ 17.811.499,93	$214.348.030,56	Pago factura B-19157
10	15-dic-22	B-19163	$ 196.536.530,00	$ -	$196.536.530,00	$17.811.500,56	Pago adición item 1 Factura B-19163
11	19-dic-22	B-19177	$ 17.811.499,93	$ -	$ 17.811.499,93	$ 0,63	Pago adición ítem 2 facura B-19177
				$ -	$ -	$ -	
ACUMULADO:		**100,00%**	$ 1.051.562.029,37	**$ -**	$ 1.051.562.029,37		

Anticipo por amortizar	$ -	**Valor de la presente certificación**	$ 17.811.499,93

8. INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

8.1. OBLIGACIÓN CONTRACTUAL y/o ACTIVIDAD	8.2. DESCRIPCIÓN	8.3. SOPORTES / OBSERVACIONES
Presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución.	Se remite informe parcial del noveno mes de ejecución del contrato	• Acta de entrega y recibo a satisfacción 11

Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.	Se remite planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales	• Seguridad Social noviembre 2022
Cumplir con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el efecto, EL CONTRATISTA debe presentarle a la supervisión del contrato para el pago del mismo, la certificación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.	Se remite certificación frente al cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral suscrita por la Revisora Fiscal.	• Certificado diciembre 2022
Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y	Se remite certificación cuenta bancaria para el pago.	• Certificado cuenta bancaria del 07 de abril de 2022

NOTA: El recibo por parte de la supervisión de los servicios prestados y/o interventoría de los trabajos ejecutados no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

9. DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

Los aportes obligatorios y voluntarios establecidos por las normas vigentes que presento mensualmente son:

Aportes en Seguridad Social (Aplica sólo a Personas Naturales)

CERTIFICACIÓN	IBC	PENSION Y FSP	SALUD	ARL	Mes Cotizado	No. Planilla	Fecha de Pago	
		Aporte Aplicable	Aporte Aplicable	Aporte Aplicable				
1	$ -	$ -	$ -	$ -				Mensualmente, presento la copia del pago de la planilla por el pago obligatorio al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento del decreto 1273 de 2018; y mis aportes son derivados del ingreso facturado o cobrado mediante la presentación del documento equivalente y en ejecución del contrato referido en la 1a sección de la presente acta.
2	$ -	$ -	$ -	$ -				
3	$ -	$ -	$ -	$ -				
4	$ -	$ -	$ -	$ -				
5	$ -	$ -	$ -	$ -				
6	$ -	$ -	$ -	$ -				
7	$ -	$ -	$ -	$ -				
8	$ -	$ -	$ -	$ -				
9	$ -	$ -	$ -	$ -				
10	$ -	$ -	$ -	$ -				
11	$ -	$ -	$ -	$ -				
12	$ -	$ -	$ -	$ -				
ACUMULADO	**-**	**-**	**-**	**-**				

Firma contratista (solo si es persona natural)

Para constancia de lo anterior, el presente informe se firma el día: lunes, 19 de diciembre de 2022

ESTADO GENERAL DE LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS ENTREGADOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS **PROCESO:** FINANCIERA	Versión: 2 Fecha: 31/07/2022 Código: FI-F-07

En mi calidad de Supervisor o Interventor certifico que las actividades anteriormente descritas por el contratista se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y que realizó los aportes al Sistema General de Seguridad Social conforme a la normatividad vigente. Por lo anterior autorizo el pago correspondiente.

ANDREA BLANCO ZÁRATE

C.C. 1018432725
Supervisor o Interventor

Anexos:
Otras actas o documentos según forma de pago
Acta de Recibo Parcial
Certificación Aportes SS y Parafiscales firmada
Planilla de Aportes SS pagada
Otras actas o documentos según forma de pago

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

WALTER BRIDGE Y CIA S.A.

NIT 800.006.911-4

Carrera 43A #25A-25 - Medellin
Teléfono: (4) 385 30 00
Carrera 67 #100-20 Ed.Coasmedas Of.402 - Bogotá
Teléfono: (1) 603 40 40

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.

B-19177

PEDIDO No.: PISBG-3230

Responsables de Iva
Somos Agentes retenedores de IVA - Somos Autorretenedores según Res. 0052 de Mar. 27 de 1995
Somos autorretenedores de ICA en la ciudad de Medellin, según resolución 56223 de 2020.
AUTORIZACIÓN DE FACTURACIÓN: RESOLUCIÓN No.18764023516666 de 29/12/2021. NUMERACIÓN DESDE B-17770 HASTA B-20000 Vigencia de 24 Meses. Factura Electronica de Venta.

FECHA Y HORA DE GENERACIÓN: 19/12/2022-12:51:34

FECHA Y HORA DE VALIDACIÓN: 19/12/2022-12:51:39

Señores:
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
NIT: 899999119-7
CR 5 15 80
5 8 7 8 7 5 0
BOGOTA D.C.

CONTACTO	ANDREA BLANCO
VENDEDOR	HERNANDEZ MONDRAGON OSCA
Forma de Pago	30 dias
FECHA DE VENCIMIENTO	18/01/2023

REFERENCIA	DESCRIPCIÒN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CTO MTO	CTO MTO PLATAFORMA TELEFONICA SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS (1 MES DE SERVICIO CONTRATISTA)	1.00	14,967,647	14,967,647

Observaciones: Orden de Compra:ADICION-1

SUBTOTAL	14,967,647
IVA	2,843,853
NETO A PAGAR	17,811,500

WALTER BRIDGE Y CIA S.A Se reserva el derecho de dominio de los equipos y materiales incluidos en esta factura hasta ser cancelada la totalidad de su valor mientras tanto, el comprador es solamente tenedor de tales equipos y materiales. La presente factura se asemeja para todos sus efectosa una letra de cambio según Art.774 y siguientes del Código de Comercio. Los bienes y servicios han sido recibidos a entera satisfacción. También autorizo expresamente para que en caso de incumplimiento de la (s) obligación (es) sea reportado a las respectivas centrales de riesgo.

Recibì Conforme:

Firma Autorizada: Keyla Sierra A.

"De acuerdo a la Ley 1231 de 2008, la presente factura se entiende aceptada si el cliente no reclama dentro de diez (10) dias calendarios a su recibo"

FAVOR CONSIGNAR EN LAS SIGUIENTES CUENTAS BANCARIAS:
Banco de Bogotá, Cuenta de Ahorros No. 172210726
Bancolombia, Cuenta Ahorros No. 10831474793
Reporte su pago al teléfono (4) 385 30 00 ext. 1131
o al E-Mail: lmartinez@walterbridge.com

CUFE: 42eaae9a8ddc3de9f4605753894fb150bda1f0be07453832692ed323a40992457682f784929ebc3799f8a52553f49f11

Original

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Medellín, 05 de diciembre de 2022

A la Administración de Walter Bridge y Cía. S. A.

En mi calidad de Revisor Fiscal de Walter Bridge y Cía. S. A., identificado con NIT. 800.006.911-4, certifico que según la planilla de pago No. 59853410 del 02 de diciembre de 2022 y mis procedimientos de revisión, realizados para verificar el pago realizado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y dando cumplimiento a los contratos de aprendizaje según resolución 003136 de 2022 notificada el 23 de mayo de 2022, a la fecha, la Compañía se encuentra al día con dichas obligaciones.

El pago oportuno y adecuado, es responsabilidad de la Administración de la Compañía, mi responsabilidad como Revisor Fiscal, es emitir una certificación respecto al cumplimiento de dichas obligaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

La presente certificación se expide por solicitud de la administración de la Compañía, para ser presentada ante sus clientes para el proceso de liquidación de contratos y cobro de facturas, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito ni distribuida a otros terceros.

Atentamente,



Marcela Ortiz Rodríguez
Revisor Fiscal
T.P. 157397 - T
En representación de JBP y Cía. S. A. S.

CP-6865

JB PEREZ Y CIA S.A.S.
NIT 900.364.633-9
Calle 6 Sur No. 43A – 200 Of. 901
Ed. Lugo Business Center
Medellin – Colombia
Tel: (604) 595 04 42
www.jbp.co

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

ARUS®
Tecnología + Información + Conocimiento

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2022-12-02, 03:35:15 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	noviembre de 2022
Periodo de Cotización Para Salud	diciembre de 2022
Empresa	WALTER BRIDGE Y CIA SA
NIT	NI 800006911
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	59853410
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1790081571
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 75.109.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	16	$ 8.568.600	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	24	$ 21.480.400	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	12	$ 8.121.500	$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	3	$ 1.181.400	$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	1	$ 1.547.000	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	4	$ 360.200	$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	6	$ 949.500	$ 0
N830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	4	$ 545.500	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	4	$ 846.000	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	35	$ 11.324.800	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	7	$ 2.753.600	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	60	$ 3.122.700	$ 0
N890102002	CCF06	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANQUILLA COMBARRANQUILLA	2	$ 366.300	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	41	$ 7.125.600	$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	2	$ 371.600	$ 0
N860013570	CCF21	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	15	$ 2.944.600	$ 0
N899999034	PASENA	SENA	7	$ 1.400.000	$ 0
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	7	$ 2.099.900	$ 0

SubTotales:	$ 75.109.200	$ 0
Total a Pagar:		$ 75.109.200

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

OFICINA DE SISTEMAS
CONTRATO No. 062 de 2022
CONTRATISTA: WALTER BRIDGE Y CIA S.A.
ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.11

No. contrato	062-2022
Contratista	WALTER BRIDGE y CIA S.A.
Objeto	PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS
Plazo Total	*Conforme a la cláusula sexta El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses sin exceder el 30 de noviembre de 2022, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. A la firma del acta de inicio, el contratista debe entregar el certificado que acredite a la Procuraduría General de la Nación como beneficiaria del soporte técnico y mantenimiento de todos los equipos de la Solución de Comunicaciones Unificadas, incluyendo los servicios conexos, dicho certificado estará vigente hasta el 30 de noviembre de 2022. Tanto el mantenimiento de los elementos, el soporte técnico y los servicios conexos, deben iniciar a partir del 1 de abril de 2022, teniendo en cuenta que el contrato actual No. 063-2021 termina el 31 de marzo de 2022. El acta de inicio deberá firmarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El lugar de ejecución del contrato será la Oficina de Sistemas de la Procuraduría General de la Nación, ubicada en la Carrera 5 #15-80 Piso 5° Torre A, Torre B, Torre C: calle16 #4-9 Torre C, edificio Avianca y demás sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario señalados en el presente contrato, tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando* ***LA PROCURADURÍA*** *lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata a* ***LA PROCURADURÍA - SECRETARIA GENERAL*** *para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato,* ***LA PROCURADURÍA*** *procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato.* *Modificación al contrato:* 1. Modificar la ficha técnica del contrato en el numeral 1.1.1. el cual quedará de la siguiente manera: EL CONTRATISTA debe presentar una certificación emitida por el fabricante, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del contrato, en donde se certifique la existencia del contrato y su vigencia, contada a partir del 1 de abril de 2022. Si por necesidad del servicio la Entidad requiere de una ampliación del contrato suscrito con el fabricante, el contratista por ser partner autorizado, deberá contar con la facultad de intermediación entre la Entidad y el fabricante. Lo anterior sin perjuicio de la variación en la prestación del servicio que ello implique. 2. Adicionar hasta el 31 de enero de 2023 el ítem 1 de la oferta económica: "SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS (FABRICANTE)" 3. Ampliar hasta el 31 de diciembre de 2022, el ítem 2 de la oferta económica: "SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS (MES-CONTRATISTA)"

<table>
<tr><td>Valor Total</td><td>Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de este contrato es por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($837.214.000), incluido IVA, impuestos, deducciones y gastos que implique la ejecución del contrato, valor que corresponde a 837,214 SMMLV para el presente año. El valor del contrato se encuentra discriminado de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR INCLUÍDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS (FABRICANTE)</td><td>$ 694.722.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS (8 MESES DE SERVICIO CONTRATISTA)</td><td>$ 142.492.000</td></tr>
</table>
Valor inicial ítem 1: 694.722.000

Valor adicional al ítem 1: $ 165.156.747,90 + (IVA $ 31.379.782,10) = $196.536.530

Nuevo valor total ítem 1: $ 891.258.530

Valor inicial ítem 2: $ 142.492.000

Valor adicional al ítem 2: $ 14.967.647,06 + (IVA $ 2.843.852,94) = $ 17.811.500

Valor total ítem 2: $ 160.303.500

Valor total adición: $196.536.530 + 17.811.500 = $ 214.348.030

Valor total contrato + adición 1= $ 837.214.000 + $ 214.348.030= $ 1.051.562.030</td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado</td><td>El valor ejecutado hasta la fecha es MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($1.051.562.029,37)</td></tr>
<tr><td>Saldo por ejecutar</td><td>El saldo del contrato es SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 0,63)</td></tr>
</table>

OFICINA DE SISTEMAS
CONTRATO No. 062 de 2022
CONTRATISTA: WALTER BRIDGE Y CIA S.A.
ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.11

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2022, con el objeto de realizar seguimiento a la ejecución del contrato 062-2022, cuyo objeto es: "PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS" la ingeniera ANDREA BLANCO ZÁRATE, identificada con cédula de ciudadanía 1.018.432.725 de Bogotá, designada como Supervisora del mismo, hace constar que el objeto del Contrato 062-2022 en el periodo del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2022, se ha venido desarrollado por el CONTRATISTA, recibiendo los servicios contratados a entera satisfacción, según la prestación del servicio revisión y validación del informe Parcial Cumplimiento Obligaciones Contractuales Periodo 9 del contratista WALTER BRIDGE y CIA S.A.

Supervisor de Contrato:

ANDREA BLANCO ZARATE
Supervisor Cto. 062-2022

Carpeta: Contrato 062 de 2022

ANEXO – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 062 - 2022

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** representada por **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAUJO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.140.827.574 de Barranquilla (Atlántico), quien actúa en calidad de Secretario General, según consta en el Decreto No. 1554 del 13 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 584 del 13 de diciembre de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, expedida por el Procurador General de la Nación, de una parte, quien en adelante se denominará **LA PROCURADURÍA**, y de la otra, **WALTER BRIDGE Y CIA S.A.**, identificada con NIT. 800.006.911-4, representada legalmente por **FEDERIK GEORGE BRIDGE GUTIERREZ,** identificado con la cédula No. 70.074.136 de Medellín, quien actúa en calidad de Gerente Principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, el 1º de marzo de 2022, con código de verificación ldjWfdanxsjjcphM y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que conforme al desarrollo del proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica SASI-001-2022 y conforme con la **Resolución No. CN 027 del 30 de marzo de 2022**, el Secretario General de la Entidad como ordenador del gasto adjudicó el proceso de selección al proponente WALTER BRIDGE Y CIA S.A. **2)** Que el contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO**: **PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS**. **SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance de los servicios contratados, protocolos y procedimientos para los servicios conexos se encuentran descritos en el **ANEXO 1 FICHA TECNICA - Especificaciones Técnicas Mínimas**, el cual hace parte integral del Contrato y será obligación del Contratista. **TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de este contrato es por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($837.214.000)**, incluido IVA, impuestos, deducciones y gastos que implique la ejecución del contrato, valor que corresponde a 837,214 SMMLV para el presente año. El valor del contrato se encuentra discriminado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR INCLUÍDO IVA
1	SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS (FABRICANTE)	**$ 694.722.000**
2	SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS (8 MESES DE SERVICIO CONTRATISTA)	**$ 142.492.000**

CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN DE ADQUISICIONES: El valor de este contrato se cancelará con recursos provenientes del presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16822 del 16 de febrero de 2022, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Procuraduría General de la Nación y previsto en el Plan de Adquisiciones según el Certificado No. 2022-071 del 14 febrero de 2022 expedido por el administrador de dicho Plan. **QUINTA. - FORMA DE PAGO: LA PROCURADURÍA** pagará el valor del contrato de la siguiente forma: **1.** Un pago por el valor del soporte y mantenimiento otorgado por el fabricante Avaya o casa matriz, contra entrega del certificado que acredite a la Procuraduría General de la Nación como beneficiaria del mismo, durante el periodo contratado. **2.** El valor de los servicios prestados por el contratista será cancelado en mensualidades vencidas iguales, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor del contrato, del informe de gestión y ejecución de actividades mensuales, incluidas en el objeto y alcance de este y prestadas por el contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para que **LA PROCURADURÍA** proceda a realizar los pagos de la facturación, **EL CONTRATISTA** deberá haber cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales y compromisos asumidos en el contrato y oferta presentada por el contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la División Financiera - Grupo de Cuentas de **LA PROCURADURÍA** con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación de los documentos entregados por **EL CONTRATISTA**. El proceso de aceptación de la factura se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte de **EL CONTRATISTA**, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura. En todo caso el pago del contrato se encuentra sujeto a la disponibilidad del PAC. **PARÁGRAFO TERCERO:** La factura debe ir acompañada del formato de recibo a satisfacción expedido por la supervisión del contrato e informe de ejecución de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema de

Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte de **EL CONTRATISTA**, se acredita, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal de la empresa o del representante legal en caso de no contar con revisoría fiscal. **PARÁGRAFO CUARTO:** La factura o documento equivalente, si aplica, deberá ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de conformidad con las instrucciones de la supervisión. **PARÁGRAFO QUINTO:** Cuando la Entidad no cancele al **CONTRATISTA** la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al **CONTRATISTA** como intereses de mora el incremento mensual promedio del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año anterior. **SEXTA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses sin exceder el 30 de noviembre de 2022, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. A la firma del acta de inicio, el contratista debe entregar el certificado que acredite a la Procuraduría General de la Nación como beneficiaria del soporte técnico y mantenimiento de todos los equipos de la Solución de Comunicaciones Unificadas, incluyendo los servicios conexos, dicho certificado estará vigente hasta el 30 de noviembre de 2022. Tanto el mantenimiento de los elementos, el soporte técnico y los servicios conexos, deben iniciar a partir del 1 de abril de 2022, teniendo en cuenta que el contrato actual No. 063-2021 termina el 31 de marzo de 2022. El acta de inicio deberá firmarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El lugar de ejecución del contrato será la Oficina de Sistemas de la Procuraduría General de la Nación, ubicada en la Carrera 5 #15-80 Piso 5° Torre A, Torre B, Torre C: calle16 #4-9 Torre C, edificio Avianca y demás sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario señalados en el presente contrato, tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando **LA PROCURADURÍA** lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata a **LA PROCURADURÍA - SECRETARIA GENERAL** para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, **LA PROCURADURÍA** procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato. **SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con LA PROCURADURÍA a: **1)** Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones y su complemento SASI-001-2022, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación. **2)** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por **LA PROCURADURÍA** en el Pliego de Condiciones y su complemento y anexos, aceptadas por **EL CONTRATISTA** con la suscripción de la carta de presentación de la oferta**. 3)** Presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución. **4)** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y entrabamientos innecesarios. **5)** Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo con las condiciones establecidas por la Entidad. **6)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales. **7)** Avisar oportunamente a la PGN de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución. **8)** Atender las observaciones de quien ejerce control y vigilancia del contrato. **9)** Garantizar la confidencialidad e integridad de la información a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, suscribirá con la Entidad junto con el acta de inicio, el documento "ACUERDO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN". **10)** Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato. **11)** Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. **12)** Cumplir con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** debe presentarle a la supervisión del contrato para el pago de este, la certificación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones. **13)** Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, la PGN, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. **14)** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **15)** Diligenciar al momento de la aprobación del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT de **El CONTRATISTA**. El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en la factura que posteriormente se presente. **16)** Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y constar que se encuentra activa. **17)** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Procuraduría

General de la Nación – Oficina de Sistemas para la ejecución del contrato. **18)** Constituir las garantías solicitadas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del contrato, asimismo restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, o cuando se realicen modificaciones, adiciones o prórrogas**. 19)** Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato, cargue de pólizas, facturas y demás que corresponda). **20)** Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones del proceso SASI-001-2022, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación, así como las que se deriven de la suscripción del negocio jurídico. **21)** Elaborar plan de trabajo correspondiente a las actividades de mantenimiento que se realizaran durante la vigencia del contrato, se debe incluir los SLA. Se entiende por "Mantenimiento Preventivo" el conjunto de acciones ejecutadas en forma preventiva por El Contratista, para la evaluación del estado de los equipos, con el propósito de mantener la solución en óptimas condiciones, minimizando así el riesgo en la ocurrencia de futuras interrupciones de servicios sobre el sistema. Los mantenimientos preventivos tendrán una periodicidad cuatrimestral, y serán programados anualmente previo acuerdo de las partes. Nota: Estos mantenimientos se realizarán: 1 remoto y 1 con apagado de la maquina e ingeniero en sitio. Las labores de mantenimiento que El contratista realiza dentro de este servicio se resumen a continuación: **a.** Verificar la alimentación de energía voltajes presentes en el equipo. **b.** Verificar el estado físico general del Equipo. **c.** Correr las rutinas de diagnóstico del Equipo. **d.** Monitorear y solucionar, alarmas y errores generados por la plataforma en el momento del mantenimiento preventivo. **e.** Solucionar los eventos de falla menor y mayor detectados en la realización del mantenimiento a través de la apertura de los casos respectivos en nuestro Service Desk ("SD") en horario hábil. **f.** Verificar el estado de los enlaces que utiliza el sistema para monitorear. **g.** Diagnostico posibles eventos de fallas. **h.** Verificar el estado físico general del sistema e instalaciones de este. **i.** Verificar la operación general de los equipos y su Programación. **j.** Limpieza interior (aspirado) de gabinetes, servidores, monitores, teclados de los servidores provistos. En estos casos, será necesaria la interrupción del USO del equipo, la cual debe ser coordinada con el responsable técnico. **k.** Elaboración del reporte de las actividades realizadas y la condición final del sistema. **l.** Se coordinará con el Contratante los horarios preestablecidos para hacer dichos mantenimientos de acuerdo con la disponibilidad de tiempos, a fin de generar la menor afectación en la operación del Contratante, no obstante, dichos mantenimientos preventivos deben realizarse de lunes a viernes en horario no laboral o en ventanas programadas previamente con el supervisor para fin de semana. **m.** Durante la ejecución del Mantenimiento lógico se aplicará los hotfix o update que haya publicado el fabricante durante la vigencia del contrato. **22)** Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del objeto contratado. **OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA PROCURADURÍA**: LA PROCURADURÍA se obliga a: **1)** Mantener una comunicación permanente con el CONTRATISTA para la atención de requerimientos del servicio. **2)** Efectuar los pagos que se generen en cumplimiento de la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo. **3)** Facilitar al CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual. **4)** Tener en cuentas las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en relación con el objeto del contrato. **5)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este. **6)** Tener a disposición los funcionarios de las áreas que estén involucrados en el proceso a desarrollar. **7)** Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. **8)** Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del contrato para que el CONTRATISTA pueda solucionarlos en forma oportuna. **9)** Solicitar los informes acordados sobre el desarrollo del contrato. **10)** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del CONTRATISTA a través del supervisor. **NOVENA. - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de LA PROCURADURÍA**. DÉCIMA - RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA manifiesta que la ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera con el personal que emplee en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo a LA PROCURADURÍA**. DÉCIMA PRIMERA - SUBCONTRATACIÓN:** En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. LA PROCURADURÍA no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión y control del presente contrato será ejercida por un funcionario designado por el Secretario General una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, quien tendrán a su cargo las funciones señaladas en este contrato, las que se mencionan en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la Entidad. **DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial, total y/o se declare la terminación del contrato, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por LA PROCURADURÍA, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, hacer efectiva la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se aplicará lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los

modifique, sustituya o adicione. **DÉCIMA CUARTA - MULTAS:** En caso de retardo o mora por parte de EL CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará a LA PROCURADURÍA, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento del contrato, sin que el total del mismo exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO**: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por LA PROCURADURÍA, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. **DÉCIMA QUINTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Dentro del presente contrato se entienden incluidas las cláusulas establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, previo al debido proceso LA PROCURADURÍA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. De igual forma LA PROCURADURÍA podrá declarar la caducidad del contrato, de llegarse a presentar el evento contemplado en la Ley 40 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA-PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de LA PROCURADURÍA como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., y concordantes del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con las siguientes coberturas:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	30%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.
Calidad del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio si fuere necesario, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, LA PROCURADURIA procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o sustituyan. **PARAGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos señalados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del contrato. **DÉCIMA OCTAVA- CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en la ley, deberá hacer esta manifestación por escrito. El cumplimiento de esta obligación se acredita mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad contratista si lo hubiere o en su defecto, del representante legal. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA debe allegar este documento para la firma del contrato y para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del mismo. **DÉCIMA NOVENA-LEGALIZACIÓN:** Para todos los efectos legales a que hubiere lugar se entenderá que el presente contrato queda legalizado con la aprobación del mismo a través de la plataforma SECOP II por las partes y una vez la entidad contratante efectúe el correspondiente registro presupuestal. **VIGÉSIMA-EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato sólo podrá efectuarse una vez se haya legalizado y se encuentre constituida y aprobada la garantía de cumplimiento del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal del CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que ni él, ni la sociedad y los socios que la conforman se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **VIGÉSIMA SEGUNDA-INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener a LA PROCURADURÍA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del contrato. LA PROCURADURÍA una vez tenga conocimiento de la

reclamación, se la comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de Ley. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las partes contratantes acuerdan que para la solución de controversias o diferencias que se presenten entre **EL CONTRATISTA** y **LA PROCURADURÍA** con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otro asunto relacionado con el contrato, se resolverán en primer término mediante arreglo directo; de no ser posible, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en la ley. De no llegar a un acuerdo la controversia será competencia de la jurisdicción la Contencioso Administrativa. **VIGÉSIMA CUARTA - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato, se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. **VIGÉSIMA SEXTA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si se entregan personalmente o por correo electrónico a la persona y direcciones indicadas a continuación: i) PROCURADURÍA, en la Carrera 5 No. 15-80 Piso 7 - Bogotá, D.C, o al correo electrónico grupocontratacionPGN@procuraduria.gov.co. ii) EL CONTRATISTA, en la dirección y en el correo electrónico para notificaciones registrados en el formato Carta de Presentación de la Oferta.

Proyectó: Diana Ríos Montañez – Profesional Grupo de Contratación.
Revisó: Lorena Sánchez Huertas – Coordinadora Grupo de Contratación.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062-2022 ENTRE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Y WALTER BRIDGE Y CIA S.A.

Por medio de la presente acta y de conformidad con lo descrito en la cláusula sexta, se procede a dar inicio a la ejecución del contrato No. 062 de 2022 suscrito el 31 de marzo de 2022; en calidad de Supervisora por parte de la Procuraduría General de la Nación, la funcionaria de la Oficina de Sistemas **ANDREA BLANCO ZÁRATE**, identificada con cédula de ciudadanía 1.018.432.725 de Bogotá y por parte del Contratista, los Señores **LUDIS ELIANA RENDÓN SÁNCHEZ, EDWIN EDUARDO ALVAREZ MUÑOZ Y MIGUEL ANGEL CHIRIVI URREA** identificados con cédula de ciudadanía 43.594.173, 1.096.034.078 y 80.742.025, como Representante Legal, Líder de Servicios y Proyectos e Ingeniero de Soporte en Sitio de **WALTER BRIDGE Y CIA S.A.,** respectivamente.

OBJETO: PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: en la cláusula sexta del contrato se estableció: *"El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses sin exceder el 30 de noviembre de 2022, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. A la firma del acta de inicio, el contratista debe entregar el certificado que acredite a la Procuraduría General de la Nación como beneficiaria del soporte técnico y mantenimiento de todos los equipos de la Solución de Comunicaciones Unificadas, incluyendo los servicios conexos, dicho certificado estará vigente hasta el 30 de noviembre de 2022. Tanto el mantenimiento de los elementos, el soporte técnico y los servicios conexos, deben iniciar a partir del 1 de abril de 2022, teniendo en cuenta que el contrato actual No. 063-2021 termina el 31 de marzo de 2022. El acta de inicio deberá firmarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El lugar de ejecución del contrato será la Oficina de Sistemas de la Procuraduría General de la Nación, ubicada en la Carrera 5 #15-80 Piso 5° Torre A, Torre B, Torre C: calle16 #4-9 Torre C, edificio Avianca y demás sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario señalados en el presente contrato, tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando* ***LA PROCURADURÍA*** *lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata a* ***LA PROCURADURÍA - SECRETARIA GENERAL*** *para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato,* ***LA PROCURADURÍA*** *procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato."*

VALOR DEL CONTRATO: en la cláusula tercera del contrato se estableció: *"Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de este contrato es por la suma de* ***OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($837.214.000)****, incluido IVA, impuestos, deducciones y gastos que implique la ejecución del contrato, valor que corresponde a 837,214 SMMLV para el presente año. El valor del contrato se encuentra discriminado de la siguiente manera:"*

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR INCLUÍDO IVA
1	SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS (FABRICANTE)	**$ 694.722.000**
2	SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS (8 MESES DE SERVICIO CONTRATISTA)	**$ 142.492.000**

FORMA DE PAGO: LA PROCURADURÍA pagará el valor del contrato de la siguiente forma: **1.** Un pago por el valor del soporte y mantenimiento otorgado por el fabricante Avaya o casa matriz, contra entrega del certificado que acredite a la Procuraduría General de la Nación como beneficiaria del mismo, durante el periodo contratado. **2.** El valor de los servicios prestados por el contratista será cancelado en mensualidades vencidas iguales, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor del contrato, del informe de gestión y ejecución de actividades mensuales, incluidas en el

objeto y alcance de este y prestadas por el contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para que **LA PROCURADURÍA** proceda a realizar los pagos de la facturación, **EL CONTRATISTA** deberá haber cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales y compromisos asumidos en el contrato y oferta presentada por el contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la División Financiera - Grupo de Cuentas de **LA PROCURADURÍA** con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación de los documentos entregados por **EL CONTRATISTA**. El proceso de aceptación de la factura se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte de **EL CONTRATISTA**, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura. En todo caso el pago del contrato se encuentra sujeto a la disponibilidad del PAC. **PARÁGRAFO TERCERO:** La factura debe ir acompañada del formato de recibo a satisfacción expedido por la supervisión del contrato e informe de ejecución de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte de **EL CONTRATISTA**, se acredita, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal de la empresa o del representante legal en caso de no contar con revisoría fiscal. **PARÁGRAFO CUARTO:** La factura o documento equivalente, si aplica, deberá ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de conformidad con las instrucciones de la supervisión. **PARÁGRAFO QUINTO:** Cuando la Entidad no cancele al **CONTRATISTA** la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al **CONTRATISTA** como intereses de mora el incremento mensual promedio del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año anterior.

CONSIDERACIONES:

1. Mediante correo electrónico del 1 de abril de 2022 la Dra. Diana Rios Montañez, Profesional del Grupo de Contratación- Secretaría General de la PGN, manifestó que se cumplieron los requisitos de legalización del contrato 062-2022, y que por lo tanto debía procederse a la suscripción del acta de inicio en los términos descritos en el contrato.

2. La supervisora realizó la verificación de los documentos necesarios para la iniciación del periodo de ejecución, tales como: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16822 de fecha 16 de febrero de 2022, Registro Presupuestal No. 138622 del 31 de marzo de 2022, Plan anual de adquisiciones No. 2022-071 del 14 de febrero de 2022 y Póliza de Cumplimiento de Estatal No. 2037475 expedida por la Compañía JMalucelli Travelers Seguros S.A.

3. El contratista aporto en la reunión virtual del día 1 de abril de 2022 mediante Microsoft Teams, la hoja de vida del Ingeniero Miguel Ángel Chirivi Urrea con las respectivas certificaciones que fueron expedidas por el fabricante de los equipos y software de Comunicaciones Unificadas que tiene implementado la Entidad (AVAYA), las cuales fueron validadas por la suscrita supervisora y el certificado emitido por el fabricante que acredita a la Procuraduría General de la Nación como beneficiaria del soporte técnico y mantenimiento de todos los equipos de la Solución de Comunicaciones Unificadas, incluyendo los servicios conexos por el tiempo acordado.

4. Cláusula de confidencialidad: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantizará la preservación de la integridad y la confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. En tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad el acta correspondiente.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062-2022 ENTRE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Y WALTER BRIDGE Y CIA S.A.

Se firma en la ciudad de Bogotá, D.C, el 1 de abril de 2022.

ANDREA BLANCO ZÁRATE
Supervisor Contrato 062 de 2022
Procuraduría General de la Nación

LUDIS ELIANA RENDON SANCHEZ
Representante Legal
Walter Bridge y CIA S.A.

EDWIN EDUARDO ALVAREZ MUÑOZ
Líder de Servicios y Proyectos
Walter Bridge y CIA S.A.

MIGUEL ANGEL CHIRIVI URREA
Ingeniero de Soporte en Sitio
Walter Bridge y CIA S.A.

Archivo: Contrato No. 062 de 2022
Anexos: Hoja de vida Miguel Ángel Chiriví
Certificación de contrato de AVAYA emitido por el fabricante



MIGUEL ANGEL CHIRIVI URREA

Carrera 93 D # 6-30 torre 3 apto 901
Bogotá

Cel. 3167576085

E-mails: ingchirivi@gmail.com mchirivi@walterbridge.com

PERFIL

Ingeniero de Sistemas egresado de la Universidad Manuela Beltran, me forme en el ámbito de la investigación, soporte en voz, datos e informática y telecomunicaciones. Tengo experiencia en más de 16 años en Tecnologías de la Comunicación donde involucraba resolución de problemas en la implementación y ejecución de proyectos, trabajo en equipo, trato al cliente. Tengo experiencia en la planeación e Implementación de nuevas soluciones, soporte técnico en sitio y experiencia en Soluciones de Comunicaciones Avaya.

Conocimiento avanzado en el montaje y puesta en marcha de redes basadas en protocolo TCP/IP (en cualquier plataforma). Conocimiento avanzado en la puesta en marcha de plataformas sobre SIP (troubleshooting).

Conocimiento avanzado en telecomunicaciones, instalación y configuración de soluciones integradas como troncales H.323, E1 y SIP.

Ingeniero de proyectos e implementador:

- Tarificadores Eagle y PcSistel.
- Avaya S8300, S8400, S8800, S8510, S8800 – Communication Manager 3.x, 4.x, 5.x, 6.x, 7.x y 8.x
- Avaya Aura System Manager y Session Manager 6.x, 7.x y 8.x
- Avaya Aura Session Border Controler 6.x, 7.x y 8.x
- G350, G450, G430, G650 – Media Gateway.
- AES 6.x, 7.x y 8.x
- CMS V18 – Call Management System.
- BCMS Vu R 2.4.7
- Microtick
- Juniper
- Extreme Networks (Summit X450e, X350e, X250e)
- Avaya Stackable Ethernet Routing Switch and Virtual Services Platform

Entre los proyectos más relevantes están:

- UNIVERSIDAD DE LA SABANA
- AVIANCA TACA – DEPRISA
- CREDITOS ORBE
- GENPAC
- GOMEZ PINZON ZULETA ABOGADOS

- PRIETO Y CARRIZOSA ABOGADOS
- HOTEL HABITEL
- HOTEL HILTON CARTAGENA
- HOTEL HILTON BOGOTA
- HOTEL TRYP EMBAJADA BOGOTA
- HOTEL WYNDHAM BOGOTA
- HOTEL W
- HOTEL ALOFT
- HOTEL GERDEN INN BARRANQUILLA
- HOTEL HOLIDAY INN
- HOTEL MARRIOTT BOGOTA
- HOTEL WYNDHAM GARDEN VILLAVICENCIO
- CLINICA DE MARLY
- MEDIABRNDS
- HOTEL SONESTA VILLAVICENCIO
- SURAMERICANA
- TRANSMILENIO
- UNIVERSIDAD NACIONAL
- ADVENT
- LABORATORIOS ABBOT
- ARROZ DIANA
- BANCOLDEX
- BRINSA
- FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS
- CARACOL RADIO
- CHALLENGER
- CINECOLOMBIA
- COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
- CONVERGYS
- COVIDIEN
- DIEBOLD
- ECTRICOL
- EMCOCABLES
- FOX CHANNEL
- INVENSYS
- KIMBERLY CLARK
- EDITORIAL GLOBO
- SEGUROS MAPFRE
- MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
- GRUPO NUTRESA
- OTIS
- OUTSOURCING

- PROSEGUR
- TERRANUM
- BIMBO
- AIG SEGUROS
- NUTRESA
- CAJASAN
- UNISYS

Mis características más resaltantes son: Excelentes relaciones interpersonales, facilidad para trabajar en equipo, resultados bajo presión, iniciativa, creatividad, trato al cliente, honestidad y responsabilidad.

INFORMACIÓN PERSONAL

Fecha de Nacimiento	1 de Noviembre de 1982
Lugar de Nacimiento	Bogotá D.C.
Edad	38 años
Estado	Union Libre
Cedula de Ciudadanía	80742025 de Bogota.
Libreta Militar	0008618

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIOS	COLEGIOPARROQUIAL SAN CARLOS
SECUNDARIOS	COLEGIO PARROQUIAL SAN CARLOS
TITULO OBTENIDO	Bachiller académico Bogotá – 1999
PROFESIONALES	UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA 2 (dos) semestres de Ingeniería de Sistemas Bogotá – 2000
	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN 10 (diez) semestres de Ingeniería de Sistemas Bogota – 2005
TITULO OBTENIDO	Ingeniero de Sistemas Bogotá – 2007
	FUNDACOMPUCESCO 4 Módulos CISCO CCNA Bogotá – 2009

OTROS CURSOS

- Dialog Designer Desarrollo de Aplicaciones y Voice Portal
- UC All Inclusive Implementation and Administration Assessment
- Avaya Aura Communication Manager and CM Messaging R6.0

TITULO OBTENIDO

Dialog Designer Desarrollo de Aplicaciones y Voice Portal
ACIS - Avaya Aura® Core Components
ACSS - Avaya Aura® Core Components
ACIS - Avaya Aura® Communication Applications
ACSS - Avaya Aura® Communication Applications
ACIS - Avaya Aura® Collaboration_Applications
ACSS - Avaya Aura® Collaboration_Applications
ASPS - Avaya Stackable Ethernet Routing Switch and Virtual Services Platform
ASPS - Avaya UC Soft Clients E-Cert
AIPS – Application Enablement Services (AES)

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa	Coldecon S.A.
Cargo	Soporte Internet, Instalador
Jefe Inmediato	Alexander Carrillo 6074444 Bogota D.C. Abril 2006 hasta Agosto 2006.

Empresa	Alfa Trading Ltda.
Cargo	Ingeniero de informática y redes
Jefe Inmediato	Oscar Leonardo Angel 4185859 Bogota D.C. Agosto 2006 hasta Octubre 2007.

Empresa	Teledatos S.A.
Cargo	Analista de Helpdesk
Jefe Inmediato	Milton Poveda 4049080 ext. 51510 Bogota D.C. Octubre 2007 hasta Marzo 2011.

Empresa	Walter Bridge
Cargo	Ingeniero de Proyectos e Implementador
Jefe Inmediato	Jorge Henao 6034040 ext. 1119 Bogotá D.C. Mayo 2011 hasta la fecha.

REFERENCIAS PERSONALES

Victor Julio Salazar
Segundo maquinista
Banco de la Republica
+57 1 2203749
+57 3174935448

Ricardo Kaligari
Proyect Manager
Avaya
+57 3182066510

Daniel Martínez
Analista de tecnología Informática
Deprisa – Avianca cargo
+57 3006019776

Carlos Agudelo
Analista de proyectos de Telefonía
Suramericana
+57 3015400262

REFERENCIAS FAMILIARES

Inés Urrea
Teléfono 2051907
Manuel Urrea
Teléfono 6695294

Carlos Alberto Chirivi
Auditor
SICTE
Celular 3134211150

MIGUEL ANGEL CHIRIVI URREA
C. C. 80.742.025 de Bogotá.

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

UMB

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Miguel Angel Chirivi Arrea

C.C. No. 80'742.025 de Bogotá, D.C.

EL TITULO DE

Ingeniero de Sistemas

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADEMICOS Y LEGALES.

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.

A LOS 13 DIAS DEL MES Septiembre DE 2007

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DE CARRERA

WALTER JARAMILLO

Escaneado con CamSc

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ACTA DE GRADO No. **50** LIBRO No. **5** FOLIO No. **50**

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 y
CONFORME A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, CONSIDERANDO QUE:

MIGUEL ANGEL CHIRIVI URREA

C.C. No. **80742025** de **BOGOTA D.C.**

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS
POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD,
RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE:

INGENIERO DE SISTEMAS

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN, UMB
Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL SEÑOR RECTOR PROCEDIO
A LA ENTREGA DEL DIPLOMA QUE LE ACREDITA PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN
DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION VIGENTE

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE ACTA DE GRADO
EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Y TOMADO A LOS **13** DIAS DEL MES **Septiemb** DE **2007**

RECTOR

DIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

DIRECTOR DE CARRERA

SECRETARIO GENERAL

No. 2262

Escaneado con CamSc

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

25255235393CND

INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA **20/09/2012**

MIGUEL ANGEL
CHIRIVI URREA
C.C. 80742025
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN
UMB

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Presented to

Miguel Chirivi

For having earned the credential of:

AVAYA | CERTIFIED Implementation Specialist

ACIS - Avaya Equinox™ Solution with Avaya Aura® Collaboration Applications

CREDENTIAL ISSUED: July 07, 2020

CREDENTIAL SERIAL NO: ACIS7140000536

CREDENTIAL EXPIRES: July 07, 2022

Congratulations for earning an Avaya Professional Credential

This outstanding achievement is a testament to your knowledge and skills in connection with Avaya world leading communication solutions. Together, we are reshaping the communications landscape by delivering unsurpassed quality, reliability and performance.

Jim Chirico

JIM CHIRICO
President & CEO, Avaya

Presented to

Miguel Chirivi

For having earned the credential of:

AVAYA | CERTIFIED Implementation Specialist

ACIS - Avaya Aura® Communication Applications

CREDENTIAL ISSUED: September 29, 2020

CREDENTIAL SERIAL NO: ACIS7130001626

CREDENTIAL EXPIRES: September 29, 2022

Congratulations for earning an Avaya Professional Credential

This outstanding achievement is a testament to your knowledge and skills in connection with Avaya world leading communication solutions. Together, we are reshaping the communications landscape by delivering unsurpassed quality, reliability and performance.

Jim Chirico

JIM CHIRICO
President & CEO, Avaya

Presented to

Miguel Chirivi

For having earned the credential of:

AVAYA | CERTIFIED Implementation Specialist

ACIS - Avaya Aura® Core Components

CREDENTIAL ISSUED: September 29, 2017

CREDENTIAL SERIAL NO: ACIS7120000888

CREDENTIAL EXPIRES: September 05, 2023

Congratulations for earning an Avaya Professional Credential

This outstanding achievement is a testament to your knowledge and skills in connection with Avaya world leading communication solutions. Together, we are reshaping the communications landscape by delivering unsurpassed quality, reliability and performance.

Jim Chirico

JIM CHIRICO
President & CEO, Avaya

Presented to

Miguel Chirivi

For having earned the credential of:

AVAYA | CERTIFIED Support Specialist

ACSS - Avaya Equinox™ Solution with Avaya Aura® Collaboration Applications

CREDENTIAL ISSUED: July 09, 2020

CREDENTIAL SERIAL NO: ACSS7240000333

CREDENTIAL EXPIRES: July 09, 2022

Congratulations for earning an Avaya Professional Credential

This outstanding achievement is a testament to your knowledge and skills in connection with Avaya world leading communication solutions. Together, we are reshaping the communications landscape by delivering unsurpassed quality, reliability and performance.

Jim Chirico

JIM CHIRICO
President & CEO, Avaya

Presented to

Miguel Chirivi

For having earned the credential of:

AVAYA | CERTIFIED Support Specialist

ACSS - Avaya Aura® Communication Applications

CREDENTIAL ISSUED: September 29, 2020

CREDENTIAL SERIAL NO: ACSS7230000984

CREDENTIAL EXPIRES: September 29, 2022

Congratulations for earning an Avaya Professional Credential

This outstanding achievement is a testament to your knowledge and skills in connection with Avaya world leading communication solutions. Together, we are reshaping the communications landscape by delivering unsurpassed quality, reliability and performance.

Jim Chirico

JIM CHIRICO
President & CEO, Avaya

Presented to

Miguel Chirivi

For having earned the credential of:

AVAYA | CERTIFIED Support Specialist

ACSS - Avaya Aura® Core Components

CREDENTIAL ISSUED: December 18, 2019

CREDENTIAL SERIAL NO: ACSS7220001905

CREDENTIAL EXPIRES: December 18, 2023

Congratulations for earning an Avaya Professional Credential

This outstanding achievement is a testament to your knowledge and skills in connection with Avaya world leading communication solutions. Together, we are reshaping the communications landscape by delivering unsurpassed quality, reliability and performance.

Jim Chirico

JIM CHIRICO
President & CEO, Avaya

Bogotá D.C., marzo 31 de 2022

Señores
WALTER BRIDGE
Ciudad

Ref: **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**

Respetados Señores:

Por medio de la presente **AVAYA COMMUNICATION DE COLOMBIA S.A**. informa que, a la fecha, para el cliente en referencia, se encuentra(n) vigente(s) el(los) siguiente(s) contrato(s) de soporte y mantenimiento:

FL	Contrato	Vigencia desde	Vigente Hasta
51168454	41275204	01/04/2022	30/11/2022

Dicho(s) contrato(s) es la renovación del contrato 41256902, con fecha de vencimiento 31/03/2022 y se encuentra(n) activo(s) a través de **WALTER BRIDGE.**

Esta declaración se emite exclusivamente para ser presentada a **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN** y en ningún caso crea obligaciones o responsabilidades a nombre **de AVAYA COMMUNICATION DE COLOMBIA S.A**.

Si requiriesen alguna información adicional, por favor no duden en contactarnos.

Atentamente,



HEMAR VILORIA GIUGNI
Services Account Manager
Andean Region
Avaya Communication de Colombia S.A.

MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062 – 2022 CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y WALTER BRIDGE Y CIA S.A.

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, representada por **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.140.827.574 de Barranquilla (Atlántico), quien actúa en calidad de Secretario General, según consta en el Decreto No. 1554 del 13 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 584 del 13 de diciembre de 2021, debidamente facultado para modificar contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, expedida por el Procurador General de la Nación, de una parte, quien en adelante se denominará **LA PROCURADURÍA**, y de la otra, la firma **WALTER BRIDGE Y CIA S.A.**, con NIT 800.006.911-4, representada legalmente por **LUDIS ELIANA RENDON SANCHEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.594.173, quien actúa en calidad de representante legal suplente, la cual para los efectos de este acuerdo se denomina como **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente documento referente a modificar, adicionar y prorrogar el Contrato de prestación de servicios No. 062-2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 31 de marzo de 2022, se suscribió el Contrato de prestación de servicios No. 062-2022 entre **LA PROCURADURÍA** y **EL CONTRATISTA**, cuyo objeto se pactó de la siguiente manera: ***"PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS****". **2)** Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera, el valor del contrato "*es hasta por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($837.214.000),** incluido IVA, impuestos, deducciones y gastos que implique la ejecución del contrato, valor que corresponde a 837,214 SMMLV para el presente año. El valor del contrato se encuentra discriminado de la siguiente manera:*

ITEM	***DESCRIPCIÓN***	***VALOR INCLUÍDO IVA***
1	*SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS (FABRICANTE)*	*$ 694.722.000*
2	*SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS (8 MESES DE SERVICIO CONTRATISTA)*	*$ 142.492.000*

3) Que en virtud de lo estipulado en la cláusula quinta "*LA PROCURADURÍA pagará el valor del contrato de la siguiente forma: 1. Un pago por el valor del soporte y mantenimiento otorgado por el fabricante Avaya o casa matriz, contra entrega del certificado que acredite a la Procuraduría General de la Nación como beneficiaria del mismo, durante el periodo contratado. 2. El valor de los servicios prestados por el contratista será cancelado en mensualidades vencidas iguales, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor del contrato, del informe de gestión y ejecución de actividades mensuales, incluidas en el objeto y alcance de este y prestadas por el contratista (…)".* **4)** Que en virtud de lo estipulado en la cláusula sexta del contrato, el plazo y lugar de ejecución se pactaron de la siguiente manera: "*El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses sin exceder el 30 de noviembre de 2022, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. A la firma del acta de inicio, el contratista debe entregar el certificado que acredite a la Procuraduría General de la Nación como beneficiaria del soporte técnico y mantenimiento de todos los equipos de la Solución de Comunicaciones Unificadas, incluyendo los servicios conexos, dicho certificado estará vigente hasta el 30 de noviembre de 2022. Tanto el mantenimiento de los elementos, el soporte técnico y los servicios conexos, deben iniciar a partir del 1 de abril de 2022, teniendo en cuenta que el contrato actual No. 063-2021 termina el 31 de marzo de 2022. El acta de inicio deberá firmarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El lugar de ejecución del contrato será la Oficina de Sistemas de la Procuraduría General de la Nación, ubicada en la Carrera 5 #15-80 Piso 5° Torre A, Torre B, Torre C: calle16 #4-9 Torre C, edificio Avianca y demás sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.*". **5)** Que el acta de inicio fue suscrita entre el supervisor del contrato y **EL CONTRATISTA** el 1 de abril de 2022. **6)** Que en relación con la ejecución del contrato, dentro del formato de

solicitud de modificación contractual, la supervisión del contrato informó que *"El Contrato 062-2022 se ha venido ejecutando acorde a las necesidades y requerimientos de Comunicaciones Unificadas de la PGN y cumpliendo con todos los aspectos tanto administrativos, como técnicos y jurídicos. (…) El contratista durante el término de ejecución ha cumplido con sus obligaciones contractuales".*. **7)** Que el 21 de noviembre de 2022, la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital remitió al Grupo de Contratación el formato de solicitud de modificación, adición y prórroga, suscrito por la supervisión del contrato, en el cual solicitan adicionar el valor total del contrato, prorrogar el plazo de ejecución del mismo y modificar los numerales 1.1.1 y 1.4.1 de la Ficha técnica, con base en las siguientes consideraciones: *"Es de anotar, que el Anexo Económico del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-001-2022 contempla dos ítems: i) SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS (FABRICANTE) y ii) SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS (8 MESES DE SERVICIO CONTRATISTA); y para la PGN es necesario ampliar el plazo del contrato suscrito con Walter Bridge y CIA S.A. y, además extender la vigencia del Contrato de Soporte y Mantenimiento No.41275204 con la casa matriz AVAYA COMMUNICATION DE COLOMBIA S.A. para continuar recibiendo los servicios de soporte y mantenimiento de la solución de comunicaciones unificadas de la entidad. Es importante, tener en cuenta que conforme a las políticas de renovación de la casa matriz AVAYA COMMUNICATION DE COLOMBIA S.A. la falta de renovación del Contrato de Soporte y Mantenimiento No.41275204 antes del vencimiento de este, podría acarrear cargos adicionales para la entidad. Cabe resaltar que durante los meses de ejecución del mencionado contrato, la Entidad ha contado con soporte especializado en sitio por parte del contratista y remoto por parte de Avaya, se han instalado las últimas versiones sugeridas por el fabricante en todos los componentes, se han ejecutado los mantenimientos correspondientes y se han reemplazado por garantía teléfonos, diademas y componentes de servidores y gateways, lo cual es indispensable para el normal funcionamiento de la Solución de Comunicaciones Unificadas. La presente solicitud se soporta en la necesidad de continuar manteniendo activo el soporte técnico y mantenimiento de la Plataforma de Comunicaciones Unificadas así: 1. Modificar la ficha técnica del contrato en el numeral 1.1.1. el cual quedará de la siguiente manera: EL CONTRATISTA debe presentar una certificación emitida por el fabricante, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del contrato, en donde se certifique la existencia del contrato y su vigencia, contada a partir del 1 de abril de 2022. Si por necesidad del servicio la Entidad requiere de una ampliación del contrato suscrito con el fabricante, el contratista por ser partner autorizado, deberá contar con la facultad de intermediación entre la Entidad y el fabricante. Lo anterior sin perjuicio de la variación en la prestación del servicio que ello implique. 2. Modificar la ficha técnica del contrato en el numeral 1.4.1. la cual quedará de la siguiente manera: "Dicho personal calificado debe permanecer durante el plazo de ejecución del contrato en las instalaciones de la sede Principal de la PGN en Bogotá, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y con disponibilidad ante incidentes 7x24". 3. Ampliar hasta el 31 de enero de 2023 el ítem 1 de la oferta económica: "SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS (FABRICANTE)". 4. Adicionar y prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2022, el ítem 2 de la oferta económica: "SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS (MES-CONTRATISTA)". Así mismo, se debe tener en cuenta que la Política de Renovación de Contratos del fabricante de la Solución de Comunicaciones Unificadas AVAYA establece lo siguiente: "Una vez vencidos los contratos de soporte y mantenimiento se disponen de 30 días para la renovación del mismo, periodo durante el cual se continua la prestación de servicios, basado en el supuesto que se están realizando las gestiones administrativas para la renovación. Una vez cumplido dicho plazo se procederá, basado en la premisa que no existe ningún contrato que norme la relación y proteja en caso de cualquier reclamación, a la suspensión de servicios hasta tanto el contrato sea renovado, en esta renovación se deberá incluir, inicialmente, hasta los 90 días de vencido el contrato, el 25% de reinstatement fee, luego de ese plazo el fee se va incrementando porcentualmente de acuerdo al tiempo de vencido el contrato, se anexa la política. Adicionalmente, en caso de que el contrato vencido incluya Upgrade Advantage y la contratación del nuevo año de igual forma lo requiera, las fechas de vigencia del contrato deberán*

ser retroactivas, de forma que no queden periodos de tiempo sin cubrir, en caso de que exista interrupción de servicio y la plataforma no se encuentre en última versión no podrá incluirse Upgrade Advantage". Por lo anteriormente mencionado, es perentorio adicionar el contrato con la casa matriz y de este modo, evitar multas o cargos adicionales, mantener amparados todos los componentes de CORE de la solución ante cualquier eventualidad y contar con apoyo especializado en el soporte de la misma durante el mencionado periodo, mientras se llevan a cabo todas las actividades correspondientes a un nuevo proceso contractual para adquirir el soporte técnico y mantenimiento de todos los elementos de la Solución de Comunicaciones Unificadas Avaya a nivel nacional de la Entidad, los equipos que la componen y servicios conexos". **8)** Que el contrato se encuentra en ejecución y **EL CONTRATISTA** durante el término de ejecución ha cumplido sus obligaciones contractuales y no se han impuesto multas. **9)** Que de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración"*. **10)** Que de acuerdo con lo señalado por la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales "*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros*". **11)** Que en consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que **LA PROCURADURÍA** requiere la continuidad de la ejecución del objeto contractual para garantizar de manera permanente un adecuado mantenimiento de la Solución de Comunicaciones Unificadas - AVAYA, se requiere adicionar al valor total del contrato la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS ($214.348.030) M/CTE. INCLUIDO IVA** y demás impuestos, gastos, tasas y contribuciones que se generen**, equivalentes a 214,34 SMLMV** para el año 2022, cifra que se encuentra amparada por el CDP 51622 del 28 de octubre de 2022; prorrogar el mismo desde el 1 al 31 de diciembre de 2022 y; modificar los numerales 1.1.1 y 1.4.1 de la ficha técnica, modificación, valor y plazo que fueron convenidos por las partes. **12)** Que el valor inicial del contrato equivale a 837,21 SMMLV para el año 2022 y el valor de la presente adición es por 214.34 SMLMV para el año 2022, por lo que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, resulta viable la modificación requerida. **13)** Que en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan modificar el Contrato de prestación de servicios No. 062-2022, en las condiciones que se regirán por el Estatuto General de contratación, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA - ADICIÓN:** Adicionar **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS ($214.348.030) M/CTE. INCLUIDO IVA** al valor total del Contrato de prestación de servicios No. 062-2022, quedando este en **MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS ($1.051.562.030) M/CTE. INCLUIDO IVA**., distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	***DESCRIPCIÓN***	***VALOR INCLUÍDO IVA***
1	*SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS (FABRICANTE) HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023*	*$ 196.536.530*
2	*SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS (1 MES DE SERVICIO CONTRATISTA)*	*$ 17.811.500*

SEGUNDA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 062-2022 desde el 1 de diciembre de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022. **TERCERA – AMPLIACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO:** Ampliar hasta el 31 de enero de 2023 el ítem 1 de la oferta económica: "SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA

A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS (FABRICANTE)". **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA debe presentar una certificación emitida por el fabricante, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del modificatorio, en donde se certifique la ampliación del Contrato de Soporte y Mantenimiento No.41275204 con la casa matriz AVAYA COMMUNICATION DE COLOMBIA S.A., contada a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el 31 de enero de 2023. **CUARTA - MODIFICACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA:** Modificar los numerales 1.1.1 y 1.4.1 de la ficha técnica, los cuales quedarán así:

1.1.1.	EL CONTRATISTA debe presentar una certificación emitida por el fabricante, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del contrato, en donde se certifique la existencia del contrato y su vigencia, contada a partir del 1 de abril de 2022. Si por necesidad del servicio la Entidad requiere de una ampliación del contrato suscrito con el fabricante, el contratista por ser partner autorizado, deberá contar con la facultad de intermediación entre la Entidad y el fabricante. Lo anterior sin perjuicio de la variación en la prestación del servicio que ello implique.
1.4.1.	Dicho personal calificado debe permanecer durante el plazo de ejecución del contrato en las instalaciones de la sede Principal de la PGN en Bogotá, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y con disponibilidad ante incidentes 7x24.

QUINTA - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: 1. Un pago por valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($196.536.530) M/CTE incluido IVA,** correspondientes a la ampliación del Contrato de Soporte y Mantenimiento No.41275204 con la casa matriz AVAYA COMMUNICATION DE COLOMBIA S.A., contra recibo a satisfacción y aprobación por parte de los supervisores del certificado que acredite la extensión del contrato. **2.** Un pago por valor de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS ($17.811.500) M/CTE incluido IVA**, mes vencido, equivalentes a la prestación de los servicios de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de comunicaciones unificadas AVAYA a nivel nacional de la entidad, los equipos que la componen y servicios conexos (contratista), durante los días del 1 al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo contemplado en la cláusula QUINTA. FORMA DE PAGO del Contrato de Prestación de Servicios No.062-2022. **SEXTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición y prorroga se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51622 expedido el 28 de octubre de 2022, por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal. **SÉPTIMA: EL CONTRATISTA** se compromete a tramitar ante la aseguradora el respectivo certificado de modificación de la garantía de cumplimiento, acorde con la presente adición y prórroga y conforme lo establece la cláusula decima séptima del contrato No. 062-2022. **OCTAVA**: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el Contrato de prestación de servicios No. 062-2022, no modificadas por este documento. **NOVENA:** La presente modificación, adición y prórroga al Contrato de prestación de servicios No. 062-2022, se entiende perfeccionada a partir de la aceptación electrónica de la misma por las partes en la plataforma virtual del SECOP II.

Proyectó: Andrés Francisco Zapata Sossa – Profesional Grupo de Contratación.
Revisó: Lorena Patricia Sánchez Huertas – Coordinadora Grupo de Contratación.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

JMalucelli TRAVELERS

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN
NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DR 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3

www.jmtrv.com.co

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
2037475	1	MEDELLIN	30 / 11 / 2022	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 1 / 12 / 2022	00:00 Horas del 31 / 12 / 2025	MODIFICACIÓN

DIRECCION GENERAL	Cra 43B nro 16-41 int 1506
TELEFONO	7945774

TOMADOR	WALTER BRIDGE Y CIA S.A	NIT	800.006.911 - 4
DIRECCIÓN	CRA 43A#25A-25, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	3853000
ASEGURADO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	NIT	899.999.119 - 7
DIRECCIÓN	CARRERA 5 NO. 15-80 PISO 7, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	5878750
BENEFICIARIO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	NIT	899.999.119 - 7
DIRECCIÓN	CARRERA 5 NO. 15-80 PISO 7, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	5878750

OBJETO DE LA POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE REGISTRA MODIFICCION, ADICION Y PRORROGA NRO. 1, ADICIONANDO AL VALOR DEL CONTRATO LA SUMA $214.348.030, PARA UN VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE $1.051.562.030 Y PRORROGANDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN EN VIGENCIA.

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DIRECTAS DEL CONTRATO NO. 062 - 2022 CUYO OBJETO ES: PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS

TIPO DE OBLIGACION: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/12/2022	30/04/2023	315.468.609,00	226.024,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/12/2022	31/12/2025	52.578.102,00	109.242,00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/12/2022	31/08/2023	210.312.406,00	143.290,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ 478.556,00	$ 0,00	$ 90.925,64	$ 569.481,64	$ 578.359.117,00

INTERMEDIACION			DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO		
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	NOMBRE COMPAÑIA	% PARTICIPACION
WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEG	76005	100,00			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO
30/11/2022	CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS. ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE JUNIO DE 2008 SUPERFINANCIERA).
COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA DEBIÓ RECIBIR POR PARTE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS TODA LA INFORMACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO ENTRE OTRAS LAS COBERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS EN LOS TÉRMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE EN CASO CONTRARIO PÓNGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELÉFONO (571) 7945774 CORREO ELECTRÓNICO jmtrv@jmtrv.com.co O NUESTRA PAGINA DE INTERNET www.jmalucellitravelers.com.co.

Firmado digitalmente por Jose Miguel Otoya. CC 16.694.882 de Cali
Fecha: 30-11-2022 02:38:47 PM

REPRESENTANTE LEGAL
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

CONSULTA LA VALIDEZ DE TU PÓLIZA

FIRMA TOMADOR

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. ES CALLE 98 No 21-50 Ofc. 901 TELEFONO 60 (1) 7945774.

USUARIO:ANDRES.R

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Doc ID: 137b365ce6a99b3a5e0838885c0b4c15d339825a

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 2037475, no expirara por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : WALTER BRIDGE Y CIA S.A
NIT : 800.006.911 - 4
Asegurado : PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
NIT : 899.999.119 - 7

Se expide la presente certificación a los 30 dias del mes de Noviembre de 2022.

Cordialmente,



JOSE MIGUEL OTOYA GRUESO
Presidente Ejecutivo
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

Firmado digitalmente por Jose Miguel Otoya. CC 16.694.882 de Cali
Fecha: 30-11-2022 02:38:47 PM

B6B7E555

HELLOSIGN

Registro de auditoría

TÍTULO	SOLICITUD FIRMA POLIZA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA.....
NOMBRE DE ARCHIVO	CUM_ 2037475_1.pdf
ID DE DOCUMENTO	137b365ce6a99b3a5e0838885c0b4c15d339825a
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	Firmado

Historial del documento

ENVIADO	**11 / 30 / 2022** 20:06:55 UTC	Enviado para su firma a LUDIS ELIANA RENDON (lrendon@walterbridge.com) por ksierra@walterbridge.com IP: 181.131.190.172
VISUALIZADO	**11 / 30 / 2022** 22:58:04 UTC	Visualizado por LUDIS ELIANA RENDON (lrendon@walterbridge.com) IP: 191.156.40.125
FIRMADO	**11 / 30 / 2022** 22:58:28 UTC	Firmado por LUDIS ELIANA RENDON (lrendon@walterbridge.com) IP: 191.156.39.86
COMPLETADO	**11 / 30 / 2022** 22:58:28 UTC	El documento se ha completado.

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa WALTER BRIDGE Y CIA SA identificado(a) con NIT 8000069114 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 172210726 desde el 21 de Octubre de 2015, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 7 de Abril de 2022, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota